

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE NAYARIT APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FISDMF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECLARATORIA: La entidad declara no tener municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), correspondiente al año 2020, asimismo que no incluye ajustes en el cálculo de los porcentajes de la línea basal 2013 u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FISDMF, de conformidad con la cláusula **QUINTA** del CONVENIO.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2022:

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden a Nayarit, la cantidad de **\$1,117,800,083 (mil ciento diecisiete millones, ochocientos mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)** pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$135,493,598 (ciento treinta y cinco millones, cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$982,306,485 (novecientos ochenta y dos millones, trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. - Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$
Nombre:
Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información

Última publicación oficial de Nayarit donde se da a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013:

"Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2013"

Sitio Electrónico:

[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20280113%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20280113%20(03).pdf)

Liga alterna: <http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/index.xhtml>

[enlaces verificados el 5 de enero de 2022]

Indicaciones:

Identificar en el periódico oficial del estado de Nayarit la publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 para cada municipio. Para la liga alterna, al ingresar a la página, dar clic en "Buscar por fecha", seleccionar la fecha de publicación: 28 de enero del 2013, e identificar el "Acuerdo".

Se verificó que la sumatoria de la asignación del FISMDF 2013, corresponde al total asignado para Nayarit por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, por lo que no fue necesario realizar ajustes correspondientes ya que no había desfases; lo que puede ser consultado en la siguiente liga:

Sitio Electrónico:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Componente Z_{i,t}

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo

"Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Monto FISMDF 2022

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para Nayarit.

Para el caso del Monto FISMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2022, para los municipios del Estado de Nayarit.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Acaponeta	1,194	3.3644853459	0.0217688563	0.0732409981	0.0200089966
Ahuacatlán	122	3.3198860524	0.0022242885	0.0073843844	0.0020173690
Amatlán de Cañas	127	3.3320770852	0.0023154479	0.0077152508	0.0021077597
Compostela	1,488	3.4038549685	0.0271290270	0.0923432732	0.0252276224
Huajicori	4,227	3.6385846252	0.0770661270	0.2804116248	0.0766067558
Ixtlán del Río	389	3.2137386173	0.0070921986	0.0227924725	0.0062267653
Jala	806	3.4654746978	0.0146948896	0.0509247681	0.0139123379
Xalisco	659	3.3093348614	0.0120148043	0.0397610107	0.0108624670
Del Nayar	28,705	3.8308382738	0.5233459133	2.0048535552	0.5477138359
Rosamorada	1,515	3.5069681776	0.0276212875	0.0968669764	0.0264634707
Ruíz	942	3.7544698994	0.0171744243	0.0644808592	0.0176157798
San Blas	870	3.3703399184	0.0158617295	0.0534594200	0.0146047894
San Pedro Lagunillas	96	3.2839452317	0.0017502598	0.0057477573	0.0015702525
Santa María del Oro	479	3.3905687047	0.0087330671	0.0296100642	0.0080892900
Santiago Ixcuintla	1,364	3.3159993212	0.0248682747	0.0824631821	0.0225284414
Tecuala	706	3.3630036344	0.0128717023	0.0432875816	0.0118259049
Tepic	3,795	3.3070384508	0.0691899579	0.2288138511	0.0625105568
Tuxpan	429	3.3465293594	0.0078214735	0.0261747907	0.0071507941
La Yesca	3,746	3.7033514799	0.0682965961	0.2529263003	0.0690979317
Bahía de Banderas	3,190	3.3897235863	0.0581596747	0.1971452212	0.0538588792
Total	54,849	68.6102122913	1.0000000000	3.6604033419	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
\$412,477,319	\$982,306,485.00	\$569,829,166.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2022}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Acaponeta	569,829,166	0.0200089966	9,121,367.88
Ahuacatlán	569,829,166	0.0020173690	919,644.57
Amatlán de Cañas	569,829,166	0.0021077597	960,850.38

Compostela	569,829,166	0.0252276224	11,500,348.01
Huajicori	569,829,166	0.0766067558	34,922,211.00
Ixtlán del Río	569,829,166	0.0062267653	2,838,553.98
Jala	569,829,166	0.0139123379	6,342,124.72
Xalisco	569,829,166	0.0108624670	4,951,800.43
Del Nayar	569,829,166	0.5477138359	249,682,654.64
Rosamorada	569,829,166	0.0264634707	12,063,725.93
Ruíz	569,829,166	0.0176157798	8,030,388.08
San Blas	569,829,166	0.0146047894	6,657,787.98
San Pedro Lagunillas	569,829,166	0.0015702525	715,820.52
Santa María del Oro	569,829,166	0.0080892900	3,687,610.70
Santiago Ixcuintla	569,829,166	0.0225284414	10,269,890.37
Tecuala	569,829,166	0.0118259049	5,390,996.40
Tepic	569,829,166	0.0625105568	28,496,270.77
Tuxpan	569,829,166	0.0071507941	3,259,784.84
La Yesca	569,829,166	0.0690979317	31,499,213.45
Bahía de Banderas	569,829,166	0.0538588792	24,552,288.15
Total			455,863,332.80

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
Acaponeta	3,736	1,194	3.1289782245	0.0547478228
Ahuacatlán	592	122	4.8524590164	0.0849036162
Amatlán de Cañas	527	127	4.1496062992	0.0726057818
Compostela	3,046	1,488	2.0470430108	0.0358171709
Huajicori	5,412	4,227	1.2803406671	0.0224021578
Ixtlán del Río	1,356	389	3.4858611825	0.0609922142
Jala	3,718	806	4.6129032258	0.0807121016
Xalisco	1,263	659	1.9165402124	0.0335337597
Del Nayar	23,916	28,705	0.8331649538	0.0145779114
Rosamorada	2,694	1,515	1.7782178218	0.0311135288
Ruíz	3,811	942	4.0456475584	0.0707868127
San Blas	3,608	870	4.1471264368	0.0725623916
San Pedro Lagunillas	329	96	3.4270833333	0.0599637765
Santa María del Oro	1,415	479	2.9540709812	0.0516874657
Santiago Ixcuintla	6,000	1,364	4.3988269795	0.0769664033
Tecuala	1,771	706	2.5084985836	0.0438912725
Tepic	7,831	3,795	2.0635046113	0.0361052001
Tuxpan	1,441	429	3.3589743590	0.0587720718
La Yesca	3,805	3,746	1.0157501335	0.0177726096
Bahía de Banderas	3,662	3,190	1.1479623824	0.0200859311
Total	79,933	54,849	57.152559973	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2022}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Acaponeta	569,829,166	0.0547478228	6,239,381.24

Ahuacatlán	569,829,166	0.0849036162	9,676,111.36
Amatlán de Cañas	569,829,166	0.0726057818	8,274,578.42
Compostela	569,829,166	0.0358171709	4,081,933.73
Huajicori	569,829,166	0.0224021578	2,553,080.58
Ixtlán del Río	569,829,166	0.0609922142	6,951,028.52
Jala	569,829,166	0.0807121016	9,198,421.91
Xalisco	569,829,166	0.0335337597	3,821,702.86
Del Nayar	569,829,166	0.0145779114	1,661,383.82
Rosamorada	569,829,166	0.0311135288	3,545,879.24
Ruíz	569,829,166	0.0707868127	8,067,278.09
San Blas	569,829,166	0.0725623916	8,269,633.42
San Pedro Lagunillas	569,829,166	0.0599637765	6,833,821.75
Santa María del Oro	569,829,166	0.0516874657	5,890,605.09
Santiago Ixcuintla	569,829,166	0.0769664033	8,771,540.28
Tecuala	569,829,166	0.0438912725	5,002,105.44
Tepic	569,829,166	0.0361052001	4,114,759.21
Tuxpan	569,829,166	0.0587720718	6,698,008.13
La Yesca	569,829,166	0.0177726096	2,025,470.26
Bahía de Banderas	569,829,166	0.0200859311	2,289,109.87
		1.0000000000	113,965,833.20

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Acaponeta	23,911,410
Ahuacatlán	5,084,574
Amatlán de Cañas	3,463,025
Compostela	18,019,196
Huajicori	40,200,585
Ixtlán del Río	9,158,157
Jala	19,391,280
Xalisco	3,862,803
Del Nayar	85,699,051
Rosamorada	24,696,787
Ruíz	19,968,502
San Blas	10,345,715
San Pedro Lagunillas	2,383,669
Santa María del Oro	12,355,662
Santiago Ixcuintla	32,606,424
Tecuala	13,915,430
Tepic	44,286,881
Tuxpan	6,847,644
La Yesca	28,823,406
Bahía de Banderas	7,457,118
Total	412,477,319

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISDMF 2022
18001	Acaponeta	23,911,410	9,121,367.88	6,239,381.24	39,272,159.12
18002	Ahuacatlán	5,084,574	919,644.57	9,676,111.36	15,680,329.93
18003	Amatlán de Cañas	3,463,025	960,850.38	8,274,578.42	12,698,453.80
18004	Compostela	18,019,196	11,500,348.01	4,081,933.73	33,601,477.74
18005	Huajicori	40,200,585	34,922,211.00	2,553,080.58	77,675,876.58
18006	Ixtlán del Río	9,158,157	2,838,553.98	6,951,028.52	18,947,739.49
18007	Jala	19,391,280	6,342,124.72	9,198,421.91	34,931,826.62
18008	Xalisco	3,862,803	4,951,800.43	3,821,702.86	12,636,306.29
18009	Del Nayar	85,699,051	249,682,654.64	1,661,383.82	337,043,089.45
18010	Rosamorada	24,696,787	12,063,725.93	3,545,879.24	40,306,392.16
18011	Ruíz	19,968,502	8,030,388.08	8,067,278.09	36,066,168.17
18012	San Blas	10,345,715	6,657,787.98	8,269,633.42	25,273,136.40
18013	San Pedro Lagunillas	2,383,669	715,820.52	6,833,821.75	9,933,311.27
18014	Santa María del Oro	12,355,662	3,687,610.70	5,890,605.09	21,933,877.79
18015	Santiago Ixcuintla	32,606,424	10,269,890.37	8,771,540.28	51,647,854.64
18016	Tecuala	13,915,430	5,390,996.40	5,002,105.44	24,308,531.84
18017	Tepic	44,286,881	28,496,270.77	4,114,759.21	76,897,910.98
18018	Tuxpan	6,847,644	3,259,784.84	6,698,008.13	16,805,436.97
18019	La Yesca	28,823,406	31,499,213.45	2,025,470.26	62,348,089.71
18020	Bahía de Banderas	7,457,118	24,552,288.15	2,289,109.87	34,298,516.03
	Total	412,477,319	455,863,332.80	113,965,833.20	982,306,485.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISDMF 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISDMF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISDMF 2022
18001	Acaponeta	39,272,159.12	39,272,159.00
18002	Ahuacatlán	15,680,329.93	15,680,330.00
18003	Amatlán de Cañas	12,698,453.80	12,698,454.00
18004	Compostela	33,601,477.74	33,601,478.00
18005	Huajicori	77,675,876.58	77,675,877.00
18006	Ixtlán del Río	18,947,739.49	18,947,739.00
18007	Jala	34,931,826.62	34,931,827.00
18008	Xalisco	12,636,306.29	12,636,306.00
18009	Del Nayar	337,043,089.45	337,043,089.00
18010	Rosamorada	40,306,392.16	40,306,392.00
18011	Ruíz	36,066,168.17	36,066,168.00
18012	San Blas	25,273,136.40	25,273,136.00
18013	San Pedro Lagunillas	9,933,311.27	9,933,311.00
18014	Santa María del Oro	21,933,877.79	21,933,878.00
18015	Santiago Ixcuintla	51,647,854.64	51,647,855.00
18016	Tecuala	24,308,531.84	24,308,532.00
18017	Tepic	76,897,910.98	76,897,911.00
18018	Tuxpan	16,805,436.97	16,805,437.00
18019	La Yesca	62,348,089.71	62,348,090.00
18020	Bahía de Banderas	34,298,516.03	34,298,516.00
	Total	982,306,485.00	982,306,485.00

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SEPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 10 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de Enero del año 2022 y forma parte del **“CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE NAYARIT”**, formalizado entre la **“SECRETARÍA DE BIENESTAR”** y la **“ENTIDAD”**, con fecha de 20 de Enero de 2022, como anexo del mismo.

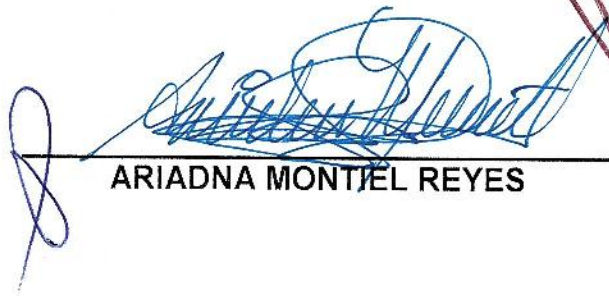
LAS PARTES:

POR “BIENESTAR”

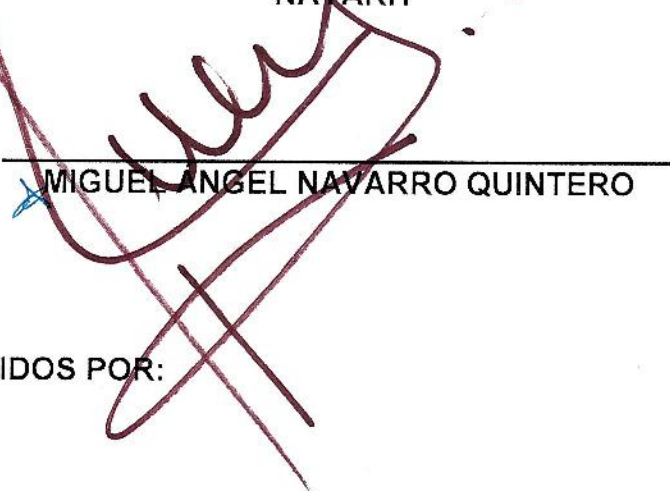
POR “LA ENTIDAD”

EL SECRETARIO DE BIENESTAR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT



ARIADNA MONTIEL REYES



MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO

ASISTIDOS POR:

EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PEDRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ HUERTA



JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA

EL DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO EN EL ESTADO DE
NAYARIT



MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



JULIO CÉSAR LOPEZ RUELAS

SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Nayarit, a los 20 días del mes de enero de 2022

